



BUSTAMANTE & BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO

PROTOCOLIZACION

21 NOV. 2012
Di 2 copias

RAZON:
Siemro por tal que el valor de la presente escritura fue cancelado mediante factura No. 173402 QUITO, a 21/11/2012
Dr. Sebastián Valderrama Chaves
NOTARIO 24 DEL CANTON QUITO

SEÑOR NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.-

Ana Germania Egas, mayor de edad, de profesión abogada, domiciliada en la ciudad de Quito, comparezco ante usted con la siguiente solicitud:

Se protocolice en un solo documento el Poder Especial otorgado por KINROSS MINERA CHILE LIMITADA a favor de BORJA CALISTO RODRIGO, y la Copia de Inscripción del Registro de Santiago.

De la protocolización solicitada requerimos nos proporcione 2 copias.

Abg. Ana Germania Egas
CNJ FORO C.C. #17-2011-20





067921

AET

18-1742/r/09

REPERTORIO Nº 13.891 /2012-

PODER ESPECIAL

KINROSS MINERA CHILE LIMITADA

A

BORJA CALISTO, RODRIGO

EN SANTIAGO DE CHILE, a diez días del mes de octubre de dos mil doce ante mí, JOSE MUSALEM SAFFIE, Notario Público, Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos número setecientos setenta, tercer piso, comparecen: don JOSÉ TOMÁS LETELIER VIAL, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad número cinco millones ochocientos treinta y cinco mil cuarenta y tres guión cinco, en representación, según se acreditará, de KINROSS MINERA CHILE LIMITADA, sociedad constituida y válidamente existente bajo las leyes de la República de Chile, ambos domiciliados para estos efectos en calle Cerro Colorado, número cinco mil doscientos cuarenta, piso dieciocho, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone:

PRIMERO: ANTECEDENTES. De conformidad con las Reformas al Artículo seis de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista. Considerando que KINROSS MINERA DE CHILE



LIMITADA, en adelante indistintamente la "Sociedad" o la "Compañía", es accionista de la compañía ecuatoriana denominada Kinross Ecuador S.A., la primera deberá designar un representante en los términos establecidos por la ley ecuatoriana. **SEGUNDO: PODER ESPECIAL.** En ejercicio de las facultades previstas en los Estatutos de la Sociedad, y a fin de dar cumplimiento a los requerimientos corporativos que han sido referidos en la cláusula Primera de este instrumento, la Compañía, representada en la forma ya indicada, viene en designar a don Rodrigo Borja Calisto, ecuatoriano, cédula de identidad del Ecuador número ciento setenta millones novecientos siete mil diez guión cuatro, como su verdadero y legítimo Apoderado, en adelante el "Apoderado", para que actúe, en representación y a nombre de la Sociedad, en la República del Ecuador y para que tome las acciones pertinentes a su calidad y suscriba los documentos señalados en este Poder Especial, limitadas a: Uno/ Cumplir con sus obligaciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo seis de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador; y Dos/ Comparecer a la Junta General de Accionistas. El Apoderado podrá negarse a cumplir las instrucciones de la Sociedad o renunciar al presente mandato en cualquier momento notificando de tal renuncia a la Sociedad. El Apoderado no será responsable de los actos de la Sociedad, ni tendrá ninguna responsabilidad por actos cometidos sin su participación directa o control. La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder Especial en cualquier momento a su sola discreción. De la misma forma el Apoderado podrá renunciar a este Poder Especial en cualquier momento previa notificación por escrito a la otra parte. **TERCERO: LEGISLACION APLICABLE.** Este Poder, y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato o su formación, estará gobernado e interpretado de conformidad con las leyes de Ecuador. **CUARTO: PODER PARA INSCRIPCIÓN.** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura pública para requerir y firmar todas las inscripciones y anotaciones en los Registros Públicos correspondientes. **PERSONERÍA.** La personería de don José Tomás Letelier Vial para representar a **KINROSS MINERA CHILE LIMITADA** consta en escritura pública de fecha veintidós de junio de dos mil doce, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, la que no se inserta por ser conocida de las partes y tenerlo a la vista el Notario autorizante. Minuta redactada por la abogada doña Francisca Gosting Délano. En



comprobante y previa lectura, firma el compareciente el presente instrumento. Se dan copias

Esta última hoja corresponde a la escritura de PODER ESPECIAL de KINROSS MINERA CHILE LIMITADA A RODRIGO BORJA CALISTO DOYFFE



José Tomás Letelier Vial

C.I./Pasaporte N° 5835043-5

p.p/ KINROSS MINERA CHILE LIMITADA

La presente copia es testimonio fiel de su original

1.1 OCT 2012

JOSE MUSALEM SAEFIE
NOTARIO PUBLICO

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor

ARMANDO PARRA CASTILLO
Oficial de Legalizaciones

19 OCT 2012

CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile

Autenticación N°: 633

El suscrito certifica que la firma que antecede es auténtica, siendo la que usa en todas sus actuaciones al caer:

Partida arancelaria: 15-8

Derechos cobrados US \$: 50,-

Santiago, 19 Oct 12

M. Dolores Quiroz Haineri
Agente Consular



El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de don (ña)

Santiago, 19 OCT 2012

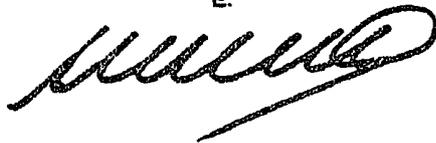
VICTOR TRAVERSO MUÑOZ
Oficial de Legalizaciones



REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3° C.O.T.

48° NOTARIA JOSE MUSALEM SAFFIE
Notario Público
SANTIAGO

E.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Musalem Saffie', written in a cursive style.

CBRS
Conservador de Bienes Raíces
de Santiago



CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile

Autenticación N°: 438

El suscrito certifica que la firma que antecede es auténtica, cuando se que usa en todas sus actuaciones: el señor:

M. Reyes V

Mor: 390 0800 www.conservador.cl
San: 695 3807 info@conservador.cl

Partida arancelaria: 15-8

Derechos cobrados US \$: 600

Santiago, 14 de set 12

Carlos Luis Sánchez Rodas
CÓNSUL DEL ECUADOR



**Copia de Inscripción
Registro de Comercio de Santiago**

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Kinross Minera Chile Limitada", y que rola a fojas 5955 número 4704 del Registro de Comercio de Santiago del año 2003, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 17 de agosto de 2012.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$5.800.-

Santiago, 21 de agosto de 2012.

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don Victoria Gomez Lagos

Santiago, 07 SEP 2012

VICTORIA GOMEZ LAGOS
Oficial Subrogante de Legalizaciones

Carátula: 6664265
Kinross Minera Chile Limitada



Código de verificación: 65b049-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N° 19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Firma del Señor _____

1 SEP 2012



MIGUEL REYES VARGAS
Oficial de Legalizaciones



PF/JB
N° 4704
CONSTITUCION

27 Santiago, veintiocho de Febrero del año dos
28 mil tres.- A requerimiento de don Juan
29 Bambach, procedo a inscribir lo siguiente:
30

CONSERV
DE BIENES
DE SANTIAGO

María
Públi
Nota
cinc
Por
Expl
Inc.
cons
Dela
domi
Colo
cons
resy
Kin
usa
Lim
de
pro
ref
de
con
con
Mir
de
inv
bor
cré
soc
otr
mu

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO

Minera
Limitada

María Gloria Acharán Toledo, Notario
Público, Titular de la Cuadragésima Segunda
Notaría de Santiago, Matías Cousiño ciento
cincuenta y cuatro, Santiago, certifica:
Por escritura hoy ante mi Amax Gold
Exploration, Inc. y Guanaco Mining Company
Inc., sociedades del giro minero
constituidas según las leyes del Estado de
Delaware, Estados Unidos de América y con
domicilio en 350 Indiana Street, Golden,
Colorado, Estados Unidos de América,
constituyeron una sociedad de
responsabilidad limitada. Razón Social:
Kinross Minera Chile Limitada, pudiendo
usar nombre de fantasía Kinross Chile
Limitada.- Objeto: a) Realizar toda clase
de actividades mineras de exploración,
prospección, explotación, tratamiento,
refinación, fundición, exportación y venta
de minerales, constituir y adquirir
concesiones mineras y realizar los actos y
contratos establecidos en el Código de
Minería; b) Prestar servicios de asesoría y
de asistencia técnica; c) Efectuar
inversiones, adquirir y enajenar acciones,
bonos, debentures, pagarés, títulos de
crédito, derechos en cualquier tipo de
sociedades civiles, comerciales y mineras y
otros valore mobiliarios, bienes raíces o
muebles; d) Formar parte de toda clase de

Modificación

Don Juan
Mano de
Fecha 25
de Diciembre
del
2003, otan
ya da en
la notaria
de esta
Mano D.
Saldivar
9. nota
no en
plante de
la 18 no
Mano de
Santiago
se modif
ficó la
del papeles.
de esta
del
Mano
Capital
USD 5.230.000.-
don no
se
Mano
Explora
tion Snc.
Guanaco
Mining
Comp
ny Snc.
y "Macai
nes mi
ning Pao
partes
ltos. San
tiago, 2
Diciem
del
2003.
se pactó
la con
inscripción
a f. 36743
v. 27844 San
tiago, 2 de
Diciembre 2003



Coden
 En escritura de fecha 5 de octubre del 2007, ante el Notario Eduardo Arellano C. Inscripción a f. 43580 n. 31144, la sociedad del centro, conjuntamente con el Sr. Julio E. Benignet G., Guillermo F. Cantares Gómez, John R. Prilling, M. de los A. Hernández, J. Manuel J. Fernández, y W. Barros. Inscripción a f. 19 de octubre del 2007.

Mandato Ejecutorial
 En escritura de fecha 4 de marzo del 2004, ante el Notario Enrique Saiz G. Inscripción a f. 129187 n. 8389, la sociedad del centro, debidamente representada, se le otorga mandato ejecutivo a la sociedad Kinross Servicios Limitada con los facultades

1	sociedades, civiles, comerciales, o mineras
2	cualesquiera sea su objeto, adquirir
3	acciones o derechos en ellas, sean éstas
4	anónimas, colectivas, limitadas o en
5	comandita, pudiendo concurrir como socia y
6	gestora de estas últimas, legales mineras o
7	contractuales mineras. En efecto, la
8	sociedad podrá concurrir a la formación o
9	constitución de nuevas sociedades o
10	modificar los estatutos de las que pase a
11	ser socia o accionista y tomar parte en su
12	administración; y e) Realizar todos los
13	demás negocios que los socios acuerden.-
14	Administración: Corresponderá a
15	cualesquiera de los socios actuando por sí
16	o por intermedio de un representante o
17	gerente general designado para tal efecto
18	por ambos socios mediante escritura
19	pública.- Capital Social: La cantidad
20	equivalente en moneda nacional de
21	doscientos treinta mil dólares de los
22	Estados Unidos de América, que los socios
23	aportan de la siguiente forma: equivalente
24	en moneda nacional de ciento quince mil
25	dólares de los Estados Unidos de
26	Norteamérica por parte de Amax Gold
27	Exploration, Inc. que representa el
28	cincuenta por ciento de los derechos de la
29	Sociedad, y equivalente en moneda nacional
30	de ciento quince mil dólares de los Estados

Modificación
 En escritura de fecha 15 de mayo del 2004, ante el Notario Patricio Zeldivar M. Inscripción a f. 23297 n. 1832 se modificó la del centro. Se aumentó el capital a US\$ 8.230.000.- Inscripción a f. 26 de mayo del 2004.

Nota

Modificación
 Por escritura de fecha 16 de abril del 2004, ante Notario don Patricio Zeldivar M. Inscripción a f. 15820 n. 11909, se modificó la sociedad del centro. Se aumentó el capital a US\$ 13.230.000.- Inscripción a f. 31 de mayo del 2004.-

Continuación de Notas Marginales

REVOCACION, DESIGNACION Y PODER inscrita a fojas 13956 número 9390 del año 2010. Por escritura de fecha 15 de marzo de 2010, otorgada en la Notaría de don José Musalem Saffie, se revocaron todos los poderes conferidos con anterioridad a esta fecha.- Se confirieron poderes clase A, B, C, D, E y F a las personas que señala la escritura, quienes actuarán con las facultades y en los términos que ella indica. Santiago, 22 de marzo de 2010.- Luis Maldonado C.

REVOCACIÓN Y PODER inscrita a fojas 46150 número 32034 del año 2010.

Por escritura pública de fecha 20 agosto 2010, otorgada en la Notaría de José Musalem S., se revocan los poderes que señala la escritura y se otorgan poderes clase A, B, C, D y E, a las personas indica, con las facultades y en los términos consignados en escritura de fecha 15 marzo 2010, otorgada en esta misma Notaría. Santiago, 3 de septiembre de 2010.- Francisco Barriga

REVOCACION, DESIGNACION Y PODER inscrita a fojas 16456 número 12464 del año 2011.

Por escritura fecha 22 de marzo del 2011, otorgada en la Notaría de don José Musalem Saffie, comparece la sociedad del centro, debidamente representada, y viene en revocar poder que señala escritura. Se designan Apoderados Clases A, B, D, E y F, y se

Continuación de Notas Marginales

establece estructura de poderes, señalando a los Apoderados Clases A, B, C, D, E y F, a las personas que se indica, con las facultades y en los términos consignados . Santiago, 30 de marzo de 2011.- Luis Maldonado C

REVOCACIÓN Y PODER inscrita a fojas 46150 número 32034 del año 2010.

Por escritura pública de fecha 20 agosto 2010, otorgada en la Notaría de José Musalem S., se revocan los poderes que señala la escritura y se otorgan poderes clase A, B, C, D y E, a las personas indica, con las facultades y en los términos consignados en escritura de fecha 15 marzo 2010, otorgada en esta misma Notaría. Santiago, 3 de septiembre de 2010.- Francisco Barriga

REVOCACION, DESIGNACION Y PODER inscrita a fojas 16456 número 12464 del año 2011.

Por escritura fecha 22 de marzo del 2011, otorgada en la Notaría de don José Musalem Saffie, comparece la sociedad del centro, debidamente representada, y viene en revocar poder que señala escritura. Se designan Apoderados Clases A, B, D, E y F, y se establece estructura de poderes, señalando a los Apoderados Clases A, B, C, D, E y F, a las personas que se indica, con las facultades y en los términos consignados . Santiago, 30 de marzo de 2011.- Luis Maldonado C



Continuación de Notas Marginales

REVOCACIÓN Y PODER inscrita a fojas 44553 número 31179 del año 2012.

Por escritura de fecha 22 de junio 2012 otorgada en la notaría de don José Musalem, los socios de la del centro revocan todos los poderes con anterioridad y establece una nueva estructura de poderes. Santiago, 3 de julio de 2012.- Luis Maldonado C

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en.....6.....fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.
Quito, 21 NOV. 2012
[Firma]
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Ana Germania Egas con matrícula número CNJ FORO C.C.# 17-2011-20, en fecha y en (07) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito, a mi cargo, la copia certificada del PODER ESPECIAL otorgado por KINROSS MINERA CHILE LIMITADA a favor de BORJA CALISTO RODRIGO, que antecede.- Quito, a veintiuno de noviembre de dos mil doce.- c.c.g.



[Handwritten Signature]
Dr. Sebastián Valdivieso Cuervo
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó ante mí, el veintiuno de noviembre de dos mil doce, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la protocolización del PODER ESPECIAL otorgado por KINROSS MINERA CHILE LIMITADA a favor de BORJA CALISTO RODRIGO, debidamente sellada y firmada, en Quito, a diez de abril de dos mil trece.- c.c.g. ,



[Handwritten Signature]
Dr. Sebastián Valdivieso Cuervo
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO